



100.11/17

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 13 MAR 2017

VISTO, el expediente N°373/17 de fecha 09 de marzo de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto tramita la Contratación Directa N° 15/17, conforme el encuadre de compulsas abreviada por monto, cuyo objeto es el "Alquiler de Oficina Móvil y Baño Químico", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente de referencia, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, se ha solicitado la emisión del acto administrativo para autorizar la Contratación Directa N° 15/17 y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá el presente procedimiento de selección, conforme surge del Anexo de Nueve (9) fojas que forma parte integrante de la presente Disposición;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N° 662/16, y en el Artículo 41 incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONE:

ARTICULO 1º: Autorizar el llamado para el procedimiento de selección de Contratación Directa N° 15/17, tramitada conforme el encuadre de compulsas abreviada por monto, cuyo objeto es el "Alquiler de Oficina Móvil y Baño Químico", regulado por los artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto N°1030/16, reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01.

ARTICULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de Nueve (9) fojas que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 3º: Establecer el presupuesto oficial para la mencionada contratación, en un total de Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$148.400,00).

mm



00 11 / 17

*Universidad Nacional de Lanús*

ARTICULO 4º: Establecer como fecha tope para recibir ofertas el día 30 de Marzo de 2017, a las 14:00 hs.

ARTICULO 5º: Establecer como fecha de apertura de las ofertas el día 30 de Marzo de 2017, a las 14:30 hs.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.



DR. GUILLERMO GROSSKOPF  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



00 11 / 17

Universidad Nacional de Lanús

**ANEXO.**

2017 "Año de las Energías Renovables"  
Universidad Nacional de Lanús - Dirección de Compras

**Pliego de Bases y Condiciones Particulares**

|  |
|--|
| <p><b>Universidad Nacional de Lanús</b><br/>Av. 29 de Septiembre 3901-R. de Escalada -<br/>Pcia. De Buenos Aires<br/>Telefax: 5533-5600 Internos 5624/5638/5657/5750 -<br/>Directo: 5533-5698<br/>e-mail: <a href="mailto:compras@unla.edu.ar">compras@unla.edu.ar</a></p> |
|--|

**Procedimiento de Selección:**

|  |             |                 |
|--|-------------|-----------------|
| Tipo: Contratación Directa   | Nº: 15/2017 | Ejercicio: 2017 |
| Causa de Contratación Directa: Compulsa Abreviada por Monto - Art. 25, inc. d), Ap. 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y Art. 14, 15 y 27 Inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16. |             |                 |
| Modalidad: Sin Modalidad   |             |                 |

|                       |
|-----------------------|
| Expediente Nº: 373/17 |
|-----------------------|

|   |
|---|
| Rubro Comercial: Servicio Profesional y Comercial |
|---|

|   |
|---|
| Objeto de la Contratación: "Alquiler de Oficina Móvil y Baño Químico" |
|---|

|                           |
|---------------------------|
| Costo del Pliego: \$ 0,00 |
|---------------------------|

**Consultas:**

| Forma/Lugar  | Plazo y Horario de recepción de consultas   |
|--|---|
| Las consultas deberán efectuarse únicamente por escrito a la DIRECCIÓN DE COMPRAS sita en Sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Edificio José Hernández, Calle Interna Pablo Nogués S/Nº, R. de Escalada o vía mail a <a href="mailto:compras@unla.edu.ar">compras@unla.edu.ar</a> . | De lunes a viernes de 11.00 a 17.00 hs. Y Hasta el 20 de Marzo de 2017 - 14:00 hs.  |
|  | <b>Plazo de comunicación de Circulares Aclaratorias:</b><br>De lunes a viernes de 11.00 a 17.00 hs. Y Hasta el 23 de Marzo de 2017. |

**Presentación de Ofertas:**

| Lugar/ Dirección  | Plazo y Horario   |
|---|---|
| Sede del Rectorado, Edificio José Hernández, en la Dirección de Compras de la Universidad Nacional de Lanús, sito en la calle interna Pablo Nogués S/Nº, R. de Escalada | De lunes a viernes de 11.00 a 17.00 hs. Y Hasta el 30 de Marzo de 2017- 14:00 hs. EN SOBRE CERRADO. |

**Acto de Apertura:**

| Lugar/ Dirección  | Día y Hora de Apertura   |
|---|--|
| Sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Edificio José Hernández, sito en la calle interna Pablo Nogués S/Nº, R. de Escalada | El 30 de Marzo de 2017, 14:30 hs.<br>(Si el día indicado deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora). |



0011/17

## Universidad Nacional de Lanús

2017 "Año de las Energías Renovables"  
Universidad Nacional de Lanús - Dirección de Compras

### Cláusulas Particulares

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto 1023/01), y su reglamentación contenida en el Anexo del Decreto 1030/16, el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 62/2016, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63/2016; el Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO aprobado por Disposición ONC N° 64/2016; Ley N° 25.551 de Compra Argentino; Ley N° 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Ley N° 22.431 de Protección Integral de los Discapitados y por las disposiciones contenidas en las cláusulas particulares del presente pliego.

Toda la normativa reseñada precedentemente podrá ser consultada libremente en el siguiente link:

[www.unla.edu.ar/index.php/compras-y-licitaciones-informacion-general](http://www.unla.edu.ar/index.php/compras-y-licitaciones-informacion-general)

"El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en la Dirección de Compras de este Organismo o en el Sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) acceso directo "Contrataciones Vigentes", Con usuario y contraseña". Podrá también obtenerse a través del Sitio Web oficial de esta Institución (<http://www.unla.edu.ar/index.php/compras-vigentes>).

### **OBSERVACIÓN: Las siguientes Cláusulas Particulares complementan las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante PUByCG) aprobado por Disposición ONC 63/2016**

#### **ARTÍCULO 1°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.** (Complementa a Art. 9 de PUByCG)

Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora indicada en la carátula del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### **ARTÍCULO 2°.- NOTIFICACIONES.**

Todas las comunicaciones/notificaciones que se emitan en el marco de la presente contratación serán enviadas vía mail a las casillas declaradas por el oferente en su propuesta, o en su ausencia, en la que obre en el registro del SIPRO. Las comunicaciones/notificaciones se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, produciendo todos sus efectos sin necesidad de confirmación (conf. Art. 6 del PUByCG, Art. 2, Inc. d) de Disposición ONC N° 62/16). Por ello, será responsabilidad exclusiva del proponente verificar con la frecuencia adecuada la existencia de notificaciones/comunicaciones emitidas por esta Universidad.

La presente disposición no implica renuncia de la Institución a utilizar cualquiera de los otros medios de notificación previstos en el Art. 7 del Anexo del Decreto 1030/16.

#### **ARTÍCULO 3°.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS.** (Complementa a Art. 13 de PUByCG)

Además de los recaudos exigidos en el PUByCG, las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberá presentar EN ORIGINAL Y COPIA, completo y firmado el formulario correspondiente que se adjunta al presente como **Anexo II- Formulario Único y Oficial de Oferta**.
  - o Respecto al Ítem a) / Renglón 1, en el Anexo I - Especificaciones Técnicas, los oferentes deberán indicar el costo semanal del servicio de limpieza y mantenimiento del baño químico. No obstante su discriminación, el valor por este concepto deberá estar incluido en el consignado en el Anexo II - Formulario Único y Oficial de Oferta.
  - o **Plazo de Entrega/Colocación:**
    - Se deberá indicar el menor plazo de entrega/colocación posible, contado a partir del día hábil siguiente al del envío de la correspondiente Orden de Compra considerando lo que sobre notificaciones dispone el Art. 2 del presente pliego. Especificar si el plazo indicado corresponde a días corridos o hábiles (en caso de silencio, se entenderá que el plazo se refiere a días hábiles).
    - Se considerará como inmediato al plazo de entrega no mayor a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al del envío de la correspondiente Orden de Compra.
    - En caso de que no se especifique plazo de entrega, se tendrá que el mismo es de **10 días hábiles** a partir de la notificación de la correspondiente orden de compra. Y en caso de resultar adjudicatarios estarán obligados a cumplir con dicho plazo, bajo apercibimiento de aplicar las multas y penalidades correspondientes.
- En caso de corresponder y a efectos de conocer las características técnicas de los productos



00 11 / 17

## Universidad Nacional de Lanús

2017 "Año de las Energías Renovables"  
Universidad Nacional de Lanús - Dirección de Compras

ofrecidos, deberán **adjuntar las especificaciones técnicas**, material ilustrativo, y todo aquello que contribuya a una mejor evaluación de la propuesta técnica, debiendo estar firmada por el representante o titular de la empresa. La documentación accesorio operará de manera subsidiaria. En caso de contradicción entre los datos que el oferente hubiera volcado en los formularios oficiales y la información complementaria/accesoria, esta última será de ningún valor y efecto en cuanto fuere opuesta o inconsistente con los primeros.

- Deberán presentar EN ORIGINAL, completos y firmados los formularios que se adjuntan al presente pliego como **Anexos I y III**.

- Deberán acompañar el Poder, que posea el firmante de la Oferta, acreditando su personería (en caso de corresponder). Para **acreditar debidamente la representación** que invoque el firmante, se deberán acompañar los documentos (Estatuto/Contrato Social con sus modificaciones, actas de asamblea o reunión de socios con designación del directorio/gerentes, actas de directorio/gerencia con distribución de cargos, mandatos, poderes) de los cuales resulten las personas que representen al oferente, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.

### **ARTÍCULO 4º.- COTIZACIÓN.** (Complementa a Art. 16 de PUByCG)

No se aceptarán ofertas por cantidades menores a la solicitada. Los precios ofertados deberán incluir la totalidad de los materiales/trabajos necesarios para la entrega/cumplimiento de los elementos/productos/servicios, conforme fueron solicitados. Atento lo señalado, no ha de reconocerse, bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

Estas características deberán constar en la propuesta. La Universidad se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicataria/s, la documentación que respalde las citadas características.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.

### **ARTÍCULO 5º.- MONEDA DE COTIZACIÓN.** (Complementa a Art. 17 de PUByCG)

La cotización deberá ser en Moneda Nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se tomarán los dos primeros.

### **ARTÍCULO 6º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Conforme las previsiones contenidas en el Art. 54 del Anexo del Decreto 1030/16 y Art. 12 del PUByCG, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

### **ARTÍCULO 7º.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS.**

Por aplicación de lo previsto en el inc. g) del Art. 50 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 62/2016, en el presente procedimiento se prescindirá de la intervención de la Comisión Evaluadora. La verificación del cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases del llamado quedará a cargo del área requirente del bien/servicio y de la Dirección de Compras.

A los fines de analizar las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, la calidad y antecedentes del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los productos/servicios ofertados y su relación con el precio ofrecido. Salvo cuando razones debidamente fundadas aconsejaren una solución distinta, de las ofertas en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicadas, se seleccionará a la más conveniente en términos económicos o a aquella que comparativamente reportare un beneficio mayor a los intereses de esta Universidad.

Asimismo, según lo previsto en el Inc. g) del Art. 27 del PUByCG, y a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficiente para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos registrados por esta Universidad, y los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.



00 11 / 17

## Universidad Nacional de Lanús

2017 "Año de las Energías Renovables"  
Universidad Nacional de Lanús - Dirección de Compras

**Nota: Dada la naturaleza del servicio que se licita y por razones de simplificación logística y administrativa, la adjudicación se efectuará en forma conjunta.**

### **ARTÍCULO 8º.- INCORPORACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO).**

No podrán resultar adjudicados aquellos oferentes que no estuvieran inscriptos en el SIPRO (SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO) a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación (Conf. Art. 66, Inc. a) de Decreto N° 1030/16).

Dentro de los DOS (2) días siguientes al acto de apertura de las ofertas, la Dirección de Compras verificará en el Sistema de Información de Proveedores, el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados y con los datos actualizados al comienzo del período de evaluación de las ofertas o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa. En caso de no revestir calidad de "inscripto" deberán dirigirse a la página [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) y acceder al link "Cómo ser proveedor del Estado".

### **ARTÍCULO 9º.- DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.**

**Duración del Contrato:** El servicio licitado comprende el alquiler de Oficina Móvil y Baño Químico por un período de **1 (un) Año**. Se estima que el inicio de las prestaciones será el 01/05/2017 finalizando el 30/04/2018.

#### **Plazo de Entrega/Colocación:**

El oferente deberá declarar el plazo de entrega en el Anexo II - Formulario Único y Oficial de Oferta. En caso de no declarar, será de aplicación lo previsto en el Artículo nominado como "REQUISITOS DE LAS OFERTAS". Dicho plazo será ajustado a requerimiento de la Universidad, considerando la fecha en que, se estima, tendrá inicio la prestación del servicio.

#### **Lugar de colocación y ejecución de servicios accesorios de limpieza y mantenimiento semanal:**

- La entrega y colocación de la Oficina (renglón 4) y del Baño Químico (Renglón 1 - su limpieza y mantenimiento semanal) deberá realizarse en Calle Interna Bidegain lindante al predio de Av. 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada.

Las colocaciones deberán realizarse de Lunes a Viernes de 11:00 a 17:00hs. previa coordinación con el Área de Intendencia de esta Universidad.

Tanto la colocación como la limpieza y mantenimiento periódico estará a cargo del adjudicatario y deberán ejecutarse en oportunidad y con la frecuencia establecida en el presente pliego bajo apercibimiento de aplicar las penalidades que correspondan.

La realización de la colocación inicial de la Oficina Móvil y del Baño (y los servicios de mantenimiento semanal de este último) deberán ejecutarse con remitos (o documentación equivalente) consignándose indefectiblemente, número de orden de compra y de expediente al que pertenezca la entrega/ejecución.

Los remitos (o documentación equivalente), deberán confeccionarse por triplicado, correspondiendo el original para el adjudicatario, el duplicado para el área en la cual se efectuó la entrega, y el triplicado para la Dirección de Compras. Éste último, deberá ser presentado en la Dirección de Compras, a más tardar, el día hábil siguiente a aquel en el que se hubiera efectuado el servicio.

**TODOS LOS REMITOS DEBERÁN CONTAR CON FECHA, HORA, FIRMA y ACLARACIÓN DEL DEPENDIENTE QUE HAYA SUPERVISADO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO (Nombre y apellido LEGIBLE).** Sin excepción.

Cuando el servicio de limpieza y mantenimiento semanal no fuera ejecutado de conformidad con lo previsto en el presente pliego, el adjudicatario tiene la obligación de notificar tal circunstancia, efectuando su descargo en caso de corresponder. La inexecución del servicio quedará sujeta a la multa prevista en el artículo del presente pliego nominado como "MULTA - RESCISIÓN".

**Fletes, acarreos y descarga por cuenta del adjudicatario.**

### **ARTÍCULO 10.- RECEPCIÓN - FACTURACIÓN.** (Complementa a Art. 46 de PUByCG)

La recepción definitiva se otorgará de forma mensual, dentro de los primero DIEZ (10) días del mes posterior a aquel en el que se ejecutó el servicio a liquidarse.



00 11 / 17

## Universidad Nacional de Lanús

2017 "Año de las Energías Renovables"  
Universidad Nacional de Lanús - Dirección de Compras

Para el otorgamiento de la recepción definitiva, el último día hábil del mes inmediato anterior, el adjudicatario deberá haber presentado en la Dirección de Compras los remitos o documentación equivalente según lo previsto en el artículo anterior.

La demora en la presentación de la documentación requerida en el párrafo anterior suspenderá el plazo antes previsto, y se reanudará una vez satisfechas todas las exigencias documentales establecidas en el presente pliego.

Las recepciones definitivas correspondientes a los servicios de flete por entrega y retiro se darán, respectivamente, en la primera y última liquidación a que hubiera lugar.

Una vez otorgada la recepción definitiva, se cursará comunicación al adjudicatario poniendo en su conocimiento tal circunstancia y emplazándolo a confeccionar y presentar la factura correspondiente dentro de los 2 días hábiles de emitida la notificación, informando en dicha oportunidad si se ha devengado multas según lo previsto en el artículo del presente pliego nominado como "MULTA - RESCISIÓN", precisando su importe. Los importes de las multas se retendrán de las facturas al cobro.

**Serán rechazadas todas las facturas que se pretenden entregar/remitir cuando no se hubiere notificado la recepción definitiva parcial del servicio ejecutado.**

Las facturas electrónicas deberán ser remitidas a la cuenta [compras@unla.edu.ar](mailto:compras@unla.edu.ar) sin excepción o presentadas en la Dirección de Compras, sita en el Edificio José Hernández, Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Calle interna Pablo Nogués S/Nº, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en el horario de 11:00 a 17:00 Hs.

Las facturas ("B" o "C") deberán ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, Av. 29 de Septiembre 3901 - (1826) Remedios de Escalada, C.U.I.T. Nº 30-68287386-4. Y deberá hacer referencia al Nº de expediente y Nº de Orden de Compra de que se trata. Se informa que ésta Universidad reviste el carácter de EXENTO frente al I.V.A. e II.BB.

**Las facturas deberán estar confeccionadas en un todo de acuerdo con la normativa vigente aplicable en la materia fiscal y tributaria. Su confección deficiente impedirá la liquidación del pago, el cual quedará suspendido hasta la subsanación del defecto.**

Dado que la UNLa es agente de retención tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones o revistan la condición de agentes de retención de los mencionados tributos, deberán presentar junto con la factura documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la UNLa procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos. La omisión o cumplimiento deficiente o inoportuno de la carga de acreditar la exención, exclusión o beneficio tributario, impedirá la procedencia de cualquier reclamo tendiente a la devolución de lo retenido.

### **ARTÍCULO 11º.- PLAZO DE PAGO.** (Complementa a Art. 47 de PUByCG)

La condición de pago es de 10 (DIEZ) días a partir de la presentación de la/s factura/s, conforme lo dispuesto en el artículo precedente, y siempre que se hubiere otorgado la recepción definitiva.

Las facturas se cancelarán con cheque al día, del Banco de la Nación Argentina o del Banco de la Provincia de Buenos Aires, extendido a nombre del proveedor.

LUGAR DE PAGO: Universidad Nacional de Lanús, Edificio José Hernández, pasillo, Ala Oeste, Área de Tesorería, sita en Calle Interna Pablo Nogués S/Nº, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires. Tel. 5533-5600 Int. 5634/5640.

HORARIO DE PAGO: Lunes a Viernes, de 11:00 a 17:00 Hs.

### **ARTÍCULO 12º.- ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES.** (Complementa a Art. 33 de PUByCG)

Considerando la forma, condición y canal de pago dispuesto en el Art. 11 del presente pliego, deviene inaplicable lo previsto en el Art. 33 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

### **ARTÍCULO 13º.- RESPONSABILIDAD DE LOS COCONTRATANTES.**

La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la UNIVESRIDAD NACIONAL DE LANUS y/o terceros cualesquiera sea su naturaleza.



00 11 / 17

## Universidad Nacional de Lanús

2017 "Año de las Energías Renovables"  
Universidad Nacional de Lanús - Dirección de Compras

El personal será de responsabilidad exclusiva de la Adjudicataria, quedando sobrentendido que el mismo no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Universidad.

### ARTÍCULO 14°.- MULTAS - RESCISIÓN.

Conforme lo previsto en el Art. 102, Inc. c), ap. 2 del Decreto Reglamentario N° 1030/16, se establece, como causal de aplicación de multa, el incumplimiento o cumplimiento deficiente de la prestación contratada, según se detalla a continuación:

- **Inejecución del servicio:** Cuando el adjudicatario no ejecutara el servicio de limpieza y mantenimiento semanal, dicho servicio no será abonado y el adjudicatario será pasible de una multa equivalente al 15% de su valor (la cual se descontará de la liquidación mensual en que la falta se hubiera verificado).
- **Ejecución insatisfactoria:** Cuando el servicio se hubiese ejecutado insatisfactoriamente, el adjudicatario será pasible de una multa equivalente al 10% de su valor (la cual se descontará de la liquidación mensual en que la falta se hubiera verificado).

Por "ejecución insatisfactoria" entiéndase la inadecuación entre las condiciones establecidas en el Anexo I del presente pliego, las prestaciones adicionales que, sin estar establecidas en el presente pliego, el adjudicatario hubiese incluido en su propuesta o que resulten razonablemente conexas y necesarias para ejecutar el servicio de conformidad y las características reales del servicio ejecutado.

La detección de las faltas antes señaladas darán derecho a la Universidad a **rescindir el contrato por culpa del proveedor** (conforme lo previsto en el Art. 102, Inc. d. ap. 1 del Anexo del Decreto 1030/16). En este caso, se dará por perdida la garantía de cumplimiento de contrato, quedando el adjudicatario obligado a responder por el importe de la garantía no constituida en los términos del Art. 80 del Anexo del Decreto 1030/16.

### ARTÍCULO 15°.- JURISDICCIÓN.

Todas las cuestiones derivadas del presente procedimiento quedarán sujetas a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con Asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entendiéndose que la sola presentación de la propuesta implica expresa renuncia del oferente/contratante a otro fuero o jurisdicción.

### ANEXOS

Anexo I - Especificaciones Técnicas.

Anexo II - Formulario Único y Oficial de Oferta.

Anexo III - Declaración Jurada de Parentesco y/o Vínculos comerciales

**LOS OFERENTES, EN FORMA OBLIGATORIA, DEBERÁN PRESENTAR LOS 3 -TRES- ANEXOS DEL PRESENTE PLIEGO, DEBIDAMENTE COMPLETOS EN TODOS SUS CAMPOS Y SUSCRITOS POR QUIEN POSEA LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.**



00 11 / 17

# Universidad Nacional de Lanús

2017 "Año de las Energías Renovables"  
Universidad Nacional de Lanús - Dirección de Compras

## ANEXO I - ESPECIFICACIONES TECNICAS

▪ **Ítem a) / Renglón 1: Alquiler de 1 (un) Baño químico de obra**, por el término de 1 (un) año, con las siguientes características como mínimo:

- MEDIDAS: 1,15 x 1,15 x 2,25 mts aprox.
- CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:
  - Baño químico de plástico de polietileno de alta densidad termoformado, equipado con inodoro con taza autolimpiante (bomba a diafragma y flujo de agua filtrada).
  - Asiento y tapa plástica.
  - Capacidad del tanque: 265 litros
- EQUIPAMIENTO: El baño químico, deberá poseer los siguientes accesorios como mínimo:
  - Lavamanos
  - Mingitorio
  - Bomba autolimpiante
  - Ventilación del tanque
  - Porta papel higiénico doble
  - Cerradura libre/ocupado

**Indicar Valor Semanal del Servicio de Limpieza y mantenimiento:.....**

Servicio de Limpieza y mantenimiento semanal (por el término de 1 año). El servicio deberá comprender, como mínimo: bombear los desechos de la unidad, cargar el retrete con bactericida, limpiar y desinfectar el interior, aplicar desodorante y proveer de papel higiénico.

**Este valor deberá estar incluido en el Anexo II - Formulario Único y Oficial de Oferta.**

▪ **Ítem b) / Renglón 4: Alquiler de 1 (una) Oficina o Habitación Móvil**, por el término de 1 (un) año, con las siguientes características como mínimo:

- MEDIDAS: 2.30 x 2.30 mts. Aprox.
- CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:
  - Instalación eléctrica completa.
  - 1 (una) puerta (0.82 x 2.10 mts. Aprox.).
  - 2 (dos) ventanas de PVC (1.14 x 1.00 mts. Aprox.).
  - Aislación Térmica en cielorraso y paredes laterales con paneles termoaislantes de 50 mm. de espesor aprox.

Firma y Aclaración

.....



0019/17

# Universidad Nacional de Lanús

2017 "Año de las Energías Renovables"  
Universidad Nacional de Lanús - Dirección de Compras

## ANEXO II - FORMULARIO UNICO Y OFICIAL DE OFERTA

Cotizar en esta planilla en letra de imprenta y en pesos con IVA incluido:

*La cotización debe presentarse únicamente en la presente Planilla de Cotización*

| Nº RENG                            | CANT | DETALLE   | Precio Mensual | Precio Anual |
|------------------------------------|------|---|----------------|--------------|
| 1                                  | 1    | Alquiler de baño químico de obra y servicio de limpieza y mantenimiento semanal, según ítem a) del Anexo I de Especificaciones Técnicas |                |              |
| 2                                  | 1    | Servicio de flete entrega y colocación de Baño Químico.   |                |              |
| 3                                  | 1    | Servicio de flete retiro de Baño Químico.   |                |              |
| 4                                  | 1    | Alquiler de oficina o habitáculo móvil, según ítem b) del Anexo I de Especificaciones Técnicas  |                |              |
| 5                                  | 1    | Servicio de flete entrega y colocación de Oficina Móvil.  |                |              |
| 6                                  | 1    | Servicio de flete retiro de Oficina Móvil.  |                |              |
| <b>TOTAL GENERAL DE LA OFERTA:</b> |      |   |                |              |

**Nota:** Dada la naturaleza del servicio que se licita y por razones de simplificación logística y administrativa, la adjudicación se efectuará en forma conjunta.

**(Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se tomarán los dos primeros.)**

Son pesos (IVA INCLUIDO): (Importe en letras)

Plazo de Entrega y Colocación: (Declarar en Días HÁBILES):

Aceptamos la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con Asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y hacemos expresa renuncia a otro fuero o jurisdicción.

Esta Propuesta, junto con la aceptación por escrito del Adjudicatario, constituirá un vínculo contractual entre ambas partes una vez integrada la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato y emitida la Orden de Compra. Entendemos que la Universidad no está obligada a aceptar ni la oferta más baja ni ninguna otra que puedan recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez y con la Garantía de Oferta, en caso de ser requerida en los Documentos de la presente contratación.

|  |  |
|--|--|
| Firma Autorizada del Oferente:               |  |
| Nombre y Cargo del Firmante:                 |  |
| Razón Social de la Empresa:                  |  |
| CUIT N°:                                     |  |
| Dirección, Localidad, Código Postal:         |  |
| Teléfono y Fax aptos para notificaciones:    |  |
| Correo electrónico apto para notificaciones: |  |



00 11 / 17

*Universidad Nacional de Lanús*

2017 "Año de las Energías Renovables"  
 Universidad Nacional de Lanús - Dirección de Compras

**ANEXO III- DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y/O VINCULOS COMERCIALES (R.R. N° 140/15)**

Lugar y Fecha,.....

Razón Social:.....

N° CUIT:.....

EL QUE SUSCRIBE (CON PODER SUFICIENTE PARA ESTE ACTO) DECLARA BAJO JURAMENTO, QUE LA PERSONA CUYOS DATOS SE DETALLAN PRECEDENTEMENTE, SUS SOCIOS DIRECTOS Y/O REPRESENTANTES LEGALES **SI / NO** (**tachar lo que no corresponda**) MANTIENEN RELACIÓN DE PARENTESCO Y/O RELACIONES COMERCIALES CON TRABAJADORES Y/O FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS.

| Si declara "SI", Completar: |  |
|-----------------------------|--|
| FUNCIONARIO                 | GRADO DE PARENTESCO / RELACIÓN COMERCIAL |
|                             |  |
|                             |  |
|                             |  |

FIRMA: .....

ACLARACIÓN DE FIRMA: .....

CARÁCTER EN EL QUE REPRESENTO A LA EMPRESA: .....

DOMICILIO ESPECIAL:.....

TELEFONO DE CONTACTO: .....

CORREO ELECTRONICO APTO PARA NOTIFICACIONES: .....